



(IdDO 1018754)

OTORGA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN DE ENERGÍA GEOTÉRMICA DENOMINADA “LINZOR”, A LA EMPRESA TRANSMARK CHILE SPA, EN VIRTUD DE LA LEY N° 19.657

Núm. 188 exento.- Santiago, 7 de marzo de 2016.
Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica; en el decreto N° 114, de 2012, del Ministerio de Energía, que Aprueba el Nuevo Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica y deroga el decreto N° 32, de 2004, del Ministerio de Minería, en adelante e indistintamente el “Reglamento de la Ley N° 19.657”; en el decreto N° 131, de 2002, del Ministerio de Minería; en la solicitud de prórroga presentada con fecha 9 de septiembre de 2015 por la empresa Transmark Chile SpA; en el memo DER N° 51/2016, de 29 de febrero de 2016, de la División de Energías Renovables del Ministerio de Energía; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, por decreto supremo N° 17, de 27 de enero de 2014, del Ministerio de Energía, se otorgó a la empresa Transmark Chile SpA, la concesión de exploración de energía geotérmica sobre el área denominada “Linzor”, ubicada en la Región de Antofagasta, provincia de El Loa, comuna de San Pedro de Atacama, cuyas coordenadas UTM referidas al Elipsoide Internacional de 1294, Datum PSAD 56 Huso 19 Sur, son las siguientes:

	Norte	Este
V1	7.543.000	575.000
V2	7.543.000	608.000
V3	7.533.000	608.000
V4	7.533.000	575.000

2. Que, la concesión identificada en el considerando anterior, entró en vigencia el día 14 de marzo de 2014, fecha en la que el decreto supremo referido en el considerando primero del presente decreto, fue publicado en el Diario Oficial.

3. Que, mediante decreto N° 114, de 15 de noviembre de 2012, del Ministerio de Energía, que aprobó el nuevo Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica, se reemplazó el Datum de referencia utilizado para la identificación de las coordenadas de las concesiones de energía geotérmica, desde el Datum Provisional Sudamericano La Canoa - 1956, Elipsoide de Referencia Internacional de 1924, Huso 19 Sur, a aquel basado en el Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS), Datum WGS 84, por lo que de acuerdo a lo informado por la División de Energías Renovables del Ministerio de Energía mediante memorando DER N° 33, de 6 de febrero de 2014, las actuales coordenadas del área de la solicitud de concesión de exploración de energía geotérmica denominada “Linzor”, son las siguientes:

	Norte	Este
V1	7.542.626	574.815
V2	7.542.626	607.815

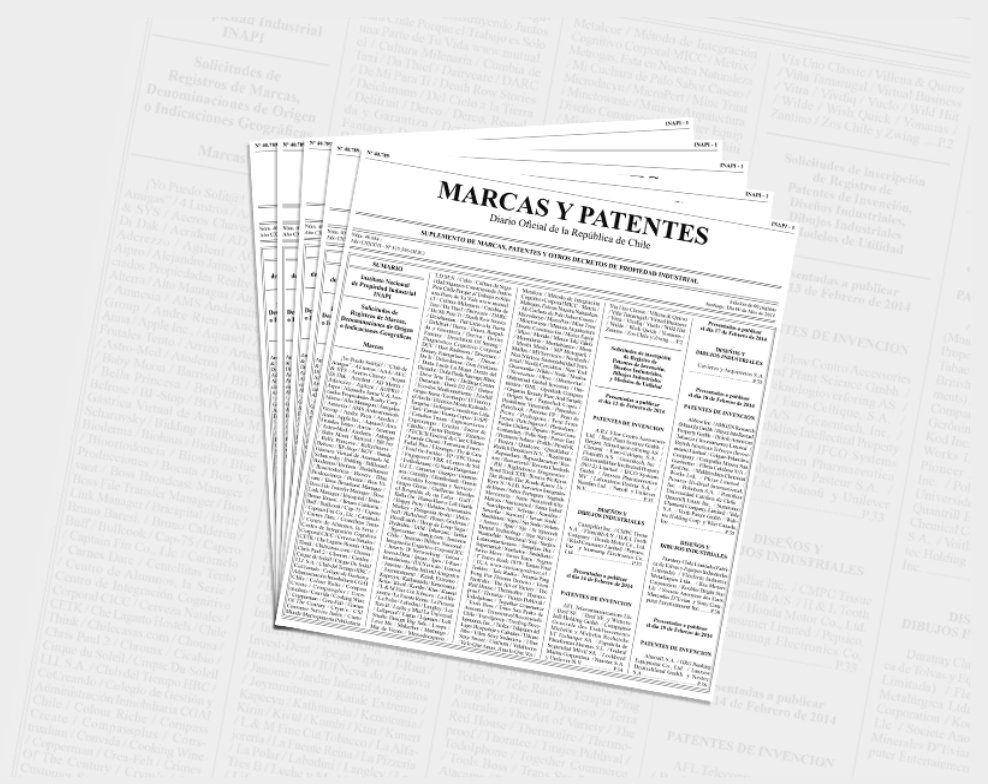
PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Publicación:

Aceptada a tramitación una solicitud en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), el interesado debe efectuar una publicación en el Diario Oficial.

Beneficios:

- Protección jurídica al titular.
- Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia.
- Ejercer acciones penales y civiles por uso malicioso de la marca.



	Norte	Este
V3	7.532.626	607.815
V4	7.532.626	574.815

4. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 36 inciso 2° de la ley N° 19.657, el concesionario de exploración puede solicitar, hasta antes de los últimos seis meses del período de dos años de duración de la concesión, y por una sola vez, la prórroga del período de exploración por un plazo adicional de dos años, siempre que acredite un avance no inferior al 25% en la materialización de las inversiones comprometidas en el respectivo decreto de concesión.

5. Que, con fecha 11 de septiembre de 2015, dentro del plazo establecido en la ley, la empresa Transmark Chile SpA, solicitó al Ministerio de Energía la prórroga de la concesión de exploración de energía geotérmica recaída sobre el área denominada "Linzor", identificada en el considerando primero del presente decreto.

6. Que mediante memorando N° 53, de 29 de septiembre de 2015, la División Jurídica del Ministerio de Energía remitió a la División de Energías Renovables del mismo los antecedentes de la solicitud de prórroga referida en el considerando anterior, con el objeto de proceder a realizar su análisis y recomendar su aprobación o rechazo.

7. Que mediante memorando N° 51, de 29 de febrero de 2016, la División de Energías Renovables del Ministerio de Energía remitió a la División Jurídica del mismo, informe técnico respecto de la solicitud de prórroga de la concesión de exploración de energía geotérmica denominada "Linzor", recomendando en éste otorgar la prórroga de la referida concesión, por cuanto constató que el porcentaje de materialización de la inversión comprometida en el respectivo decreto de concesión alcanzó a un 27%, equivalente a US\$390.792, superando el 25% de la inversión comprometida para dicha concesión, de acuerdo lo prescribe el inciso segundo del artículo 36 de la Ley N° 19.657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica en relación al artículo 43 de su reglamento,

Decreto:

1° Prorrógase la concesión de exploración de energía geotérmica denominada "Linzor", de titularidad de la empresa Transmark Chile SpA, otorgada mediante decreto supremo N° 17, de 27 de enero de 2014, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de marzo de 2014, por un período de dos años contados desde el término del período original de exploración, esto es, hasta el día 14 de marzo de 2018.

2° Ordénese al concesionario a dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la ley N° 19.657, en particular, al deber de informar anualmente en el mes de marzo de cada año sobre las inversiones realizadas y el avance de los trabajos comprometidos en los respectivos decretos de concesión, durante la prórroga otorgada.

3° Remítase copia del presente decreto supremo, al Servicio Nacional de Geología y Minería para el efecto previsto en el artículo 44 del Reglamento de la ley N° 19.657.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

(IdDO 1021524)
NOTIFICACIÓN

Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, quiebra Editorial Pacífico S.A., Rol 10169-2014, resolución de fojas 1231 de fecha 11 de agosto de 2015

a solicitud del síndico Tomás Andrews Hamilton: "A fojas 1130: Téngase por acompañada la nómina de verificación en período ordinario. Al otrosí: Notifíquese legalmente 1.- Guido Antonio Cofré Mora, \$43.015.307- Preferencia N. 8 Art.2472 C. C.- 2.- AFP Cuprum, \$3.096.125.- Preferencia N. 5 Art.2472 C. C.- 3.- Andrés Jaime Marchant Padilla, \$6.155.979.- Preferencia N. 5 y 8 Art. 2472 C. C.- 4.- Ángel Patricio Fuentes Romero, \$3.238.374.- Preferencia N. 5 y 8 Art. 2472 C. C. 5. Importadora, Exportadora y Distribuidora Anacon Chile Ltda., \$10.646.243.- Valista.- 6. Demarka S.A., \$464.076.- Valista Art. 29 ley 18.591.- 7. Banco Internacional, \$75.203.768.- Preferencia N. 3 Art. 2477 C. C.- 8.- Banco Corpbanca, \$94.700.000.- Valista.- 9.- Rosa Loreto Hermosilla Catalán, \$7.430.068.- 10.- Evelyn Andrea Mora Corona, \$5.945.003.- Preferencia N. 5 y 8 Art. 2472 C. C.- 11.- Felipe Leonardo Ortega Orellana, \$1.188.979.- Preferencia N. 5 y 8 Art. 2472 C. C.- 12.- Juicio Laboral Norma Marilú Beltrán Durand y otros, \$90.828.966.- Preferencia N. 5 y 8 Art. 2472 C.C.- Secretario.

(IdDO 1021336)
NOTIFICACIÓN

En causa Rol C-634-2014, del Tercer Juzgado de Letras de Coquimbo, sobre declaración de quiebra, caratulada "Aragonese con Sociedad LMS Servicios Mineros y Compañía Limitada". El síndico titular definitivo

[IdDO 1020912]



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO DE OBRA: CO-ARG-03

"CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DEL CAUCE DE AVDA. ARGENTINA KM. 000 A KM. 0,928 CIUDAD DE VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO"

N° SAFI: 170.338
ID MERCADO PÚBLICO: 975-49-LR15
FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.
TIPO DE CONTRATO: Serie de Precios Unitarios y Suma Alzada, con reajuste según IPC.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.821.553.363, IVA incluido.
PLAZO: 750 días corridos.
REQUISITOS DEL LICITANTE: Estar inscrito en el Registro de Contratistas de Obras Mayores del MOP, en las siguientes Especialidades y Categorías:

ESPECIALIDAD	CATEGORÍA
2 O.C. - Obras de Hormigón Estructural	Primera

ADQUISICIÓN DE BASES: Desde el día 6 de mayo y hasta el día 20 de mayo de 2016, en el Centro de Información CIDOH de la Dirección de Obras Hidráulicas, ubicado en Morandé 59, 5° piso, oficina 526, Santiago.

VISITA A TERRENO: Se realizará el día 1 de junio de 2016, a las 11:00 horas, y tendrá carácter de opcional. El lugar de encuentro será la intersección Av. Argentina (bandejón central) con Av. Pedro Montt, ciudad de Valparaíso.

SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

RECEPCIÓN DE PREGUNTAS: Se recibirán hasta el día 15 de junio de 2016, en la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Hidráulicas, ubicada en calle Morandé N° 59, 5° piso, oficina 527, Santiago.

ENVÍO DE RESPUESTAS Y ENTREGA DE FORMULARIO DE COTIZACIÓN: Las respuestas se entregarán junto con los Formularios de Cotización, el día 29 de junio de 2016, en la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Hidráulicas ubicada en calle Morandé N°59, 5° piso oficina 527, Santiago.

ACLARACIONES: Se podrán entregar hasta el día hábil anterior de la fecha de apertura de las ofertas económicas, en la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Hidráulicas, ubicada en calle Morandé N° 59, 5° piso, oficina 527, Santiago.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS: Se efectuará el día 12 de julio de 2016, a las 11:00 horas, en la sala de reuniones de la División de Cauces y Drenaje Urbano DOH, ubicada en calle Bandera N°84, piso 6, Santiago.

APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS: Se efectuará el día 19 de julio de 2016, a las 11:00 horas, en la sala de reuniones de la División de Cauces y Drenaje Urbano DOH, ubicada en calle Bandera N° 84, piso 6, Santiago.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS